

que dicha empleada percibió en la nómina de diciembre la cantidad de 2.188,52 euros cuando debía haber percibido 2.040,37 euros. En consecuencia, se ha producido un pago indebido de 148,15 euros, importe que deberá ser reintegrado a la Comunidad de Madrid.

De acuerdo a lo establecido en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina por el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de junio de 2001),

RESUELVO

Iniciar el correspondiente expediente de reintegro, indicándole que, de conformidad con lo indicado en el artículo 4.º de la mencionada Orden, se abre un plazo de audiencia de diez días a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, durante el cual podrá realizar las alegaciones que estime oportunas.

Durante este período podrá, igualmente, proceder a la cancelación de la deuda, mediante el abono de la cantidad adeudada a través de la presentación del impreso normalizado de la Dirección General de Tributos, modelo 039, que se adjunta, en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias: “Banesto”, “BBVA”, “Caja Duero”, “Caja Madrid” y “La Caixa”, debiendo remitir el ejemplar para la Administración a la Unidad de Nóminas de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos de este Hospital, sito en el Pabellón Administrativo, segunda planta, despacho sexto.

Madrid, a 17 de febrero de 2009.—El Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Antonio Barba Ruiz de Gauna. (03/27.299/09)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”

2918 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, del Gerente, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 17 de febrero de 2009, por la que se acuerda el inicio del expediente de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a don Tahnar Nilson Dalfovo Caldeira Lima.*

Este Hospital ha dictado la Resolución de referencia por la que se acuerda el inicio de expediente de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a don Tahnar Nilson Dalfovo Caldeira Lima, con número de identificación fiscal X-8219716-E. La notificación a don Tahnar Nilson Dalfovo Caldeira Lima se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 17 de febrero de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a don Tahnar Nilson Dalfovo Caldeira Lima de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 2 de julio de 2009.—El Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Antonio Barba Ruiz de Gauna.

ANEXO

Visto que don Tahnar Nilson Dalfovo Caldeira Lima, con número de identificación fiscal X-8219716-E, personal laboral interino de la Comunidad de Madrid, adscrito al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” con la categoría de Auxiliar de Enfermería, finalizó la prestación de sus servicios con fecha 23 de julio de 2008, y visto que dicho empleado percibió en la nómina de julio la cantidad de 1.164,99 euros cuando debía haber percibido 1.038,16 euros. En consecuencia, se ha producido un pago indebido de 126,83 euros, importe que deberá ser reintegrado a la Comunidad de Madrid.

De acuerdo a lo establecido en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina por el personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de junio de 2001),

RESUELVO

Iniciar el correspondiente expediente de reintegro, indicándole que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la mencionada Orden, se abre un plazo de audiencia de diez días a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, durante el cual podrá realizar las alegaciones que estime oportunas.

Durante este período podrá, igualmente, proceder a la cancelación de la deuda, mediante el abono de la cantidad adeudada a través de la presentación del impreso normalizado de la Dirección General de Tributos, modelo 039, que se adjunta, en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias: “Banesto”, “BBVA”, “Caja Duero”, “Caja Madrid”, “Ibercaja” y “La Caixa”, debiendo remitir el ejemplar para la Administración a la Unidad de Nóminas de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos de este Hospital, sito en el Pabellón Administrativo, segunda planta, despacho sexto.

Madrid, a 17 de febrero de 2009.—El Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Antonio Barba Ruiz de Gauna. (03/27.300/09)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”

2919 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, del Gerente, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 14 de abril de 2009, por la que se acuerda declarar a doña Emilia Rodríguez Fuentes deudora de cantidad a favor de la Comunidad de Madrid.*

Este Hospital ha dictado la Resolución de referencia por la que se acuerda la declaración como deudora de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a doña Emilia Rodríguez Fuentes, con número de identificación fiscal 50968925-M. La notificación a doña Emilia Rodríguez Fuentes se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 14 de abril de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a doña Emilia Rodríguez Fuentes de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 2 de julio de 2009.—El Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Antonio Barba Ruiz de Gauna.

ANEXO

Visto que ha transcurrido el plazo de diez días expresado en la notificación de fecha 17 de febrero de 2009, para el trámite de audiencia concedido a doña Emilia Rodríguez Fuentes, con número de identificación fiscal 50968925-M, sin haber presentado esta trabajadora alegación alguna ni haber realizado el reintegro de la deuda indicada en la mencionada notificación, por importe de 314,81 euros, y conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de junio de 2001),

RESUELVO

Declarar deudora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a doña Emilia Rodríguez Fuentes, con número de identificación fis-